

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 22 de septiembre de 2009, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del Municipio de **Guadalupe**, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2008, bajo el número de expediente **5935**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas de los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, presentó el 26 de marzo del 2009, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el Artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44, de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7, Fracción XXVI, 11, Fracción XIII, y 35, Fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Municipio en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 50, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como el avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Igualmente, el documento remitido por el Órgano Fiscalizador, contiene la descripción de las observaciones detectadas y las acciones emitidas por el ente fiscalizador, incluyéndose también las aclaraciones de los entes fiscalizados y el correspondiente análisis de la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO: El Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:

Cuadro de Estado de Ingresos (en pesos)

	<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Impuestos		\$201,711,090.00
Derechos		\$49,770,020.00
Productos		\$43,888,805.00
Aprovechamientos		\$91,451,446.00
Participaciones		\$487,847,348.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal		\$32,407,097.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal		\$266,778,481.00
Subsemun		\$23,574,627.00
Otros Ingresos		\$213,969,046.00
	Total	\$1,497,747,960.00

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos)

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Servicios Públicos Generales	\$301,536,086.00
Recreación, cultura y deportes	\$47,283,187.00
Fomento Económico	\$32,635,553.00
Desarrollo Urbano	\$13,925,671.00
Seguridad Pública y Buen Gobierno	\$291,979,478.00
Desarrollo Social y Salud	\$109,730,580.00
Previsión Social	\$204,353,448.00
Administración	\$97,588,405.00
Inversiones y Obra Pública	\$278,740,618.00
Inversiones y Gastos Ramo 33	\$77,823,526.00
Servicio de Deuda	\$31,844,217.00
Otros Egresos	\$1,500,664.00
Total	\$1,488,941,433.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

En la especie, el órgano fiscalizador nos impone de la existencia de un importe no solventado del orden de \$2,274,073.00 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.) que se deriva de las observaciones realizadas a la cuenta pública del ente fiscalizado.

De esta manera, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el

manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, **salvo lo mencionado en el apartado correspondiente de este dictamen.**

TERCERO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, **con la salvedad de lo mencionado en los apartados correspondientes del presente dictamen.**

CUARTO: El apartado de señalamiento de observaciones detectadas, destaca aquellas que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales y por los cuales el Auditor Superior del Estado gestionará o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La información que se proporciona se divide en tres Programas, a saber: Gestión Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En el rubro de **Gestión Financiera**, en lo que respecta a **Egresos**, relativo a **Bonos de Despensa**, se registraron gastos por concepto de apoyos en despensas por valor de \$648,000.00, entregados en forma mensual con vales de despensa a los 2 Síndicos y 17 Regidores.

En el apartado de **Administración**, por concepto de **Combustibles y lubricantes**, se registraron gastos por concepto de vales de gasolina por valor de \$434,000.00 entregando en forma mensual la cantidad de \$2,000.00 a los 2 Síndicos y 17 Regidores.

En lo relativo a **Obras Públicas**, referente a **Otros Egresos**, en las Obras con número de contrato, **VD-OP-02/08-C**, (pavimentación asfáltica e hidráulica, Av. México y Bélgica, Col. Rincón de la Sierra); **VD-OP-01/07-C** (pavimentación asfáltica, calles Federalismo y Libertad, Fracc. Industrial la Silla); **VD-OP-03/07-IR** (rehabilitación de pavimento de calle San Pedro, Colonia Villa de San Antonio); **BANO-OP-01/08-C** (construcción de puente vehicular, Av. México sobre lecho del Río Santa Catarina); **48303003001-08** (construcción de estructura del puente para paso a desnivel, vía Tampico); **RP-OP-10/07-C** (rehabilitación de pavimento asfáltico en calles y avenidas del Municipio, utilizando un proceso de reciclado a nivel base); **RP-OP-01/08-C** (rehabilitación de pavimento asfáltico a base de bacheo en un proceso de bacheo para apoyo al reciclado del Dragón del Gobierno del Estado en diversas localidades del Municipio); **RP-OP-12/07-C** (rehabilitación asfáltica a base de bacheo en el cuadrante que comprende Av. México hasta Av. Coahuila y Av. Eloy Cavazos hasta el Río la Silla); **RP-OP-21/07-IR** (reforestación de áreas verdes en Av. Azteca y Boulevard Miguel de la Madrid, Av. Azteca y Morones Prieto, Constituyentes de Nuevo León y Morones Prieto); **FDM-OP-04/08-C** (introducción de drenaje pluvial en calle Arteaga y Chapultepec, Col. Polanco, Margarita y Valle de Chapultepec); **RP-OP-09/07-C** (señalización y semaforización en Av. San Sebastián de Av. Morones Prieto a Av. Benito Juárez); **FDM-OP-05/08-C** (introducción de drenaje pluvial, calle Arteaga y Chapultepec, Col. Polanco, Margarita y Valle de Chapultepec); **FDM-OP-07/08-C** (introducción de drenaje pluvial, calles Francisco Miranda y Pedro Camejo, Col. Policía Auxiliar); **FDM-OP-01/08-C** (introducción de drenaje pluvial en calle Karakul, Col. Xochimilco); **RP-OP-01/07-C** (adecuación vial y

recarpeteo de Av. San Sebastián, de Río la Silla a Av. Benito Juárez); **FDM-OP-02/08-C** (introducción de drenaje pluvial en calle Karakul, Col. Xochimilco tramo II); **RP-OP-03/07-C** (adecuación vial en Av. Morones Prieto y López Mateos); **FDM-OP-06/08-C** (introducción de drenaje pluvial en calles Arteaga y Chapultepec, Colonia Polanco y Valle de Chapultepec); **RP-OP-02/07-C** (adecuación vial, Av. San Sebastián y Plutarco Elías Calles); **RP-OP-04/07-C** (adecuación vial, Av. San Sebastián y López Mateos); **RP-OP-07/07-C** (introducción de drenaje pluvial, en Av. Pablo Livas tramo III); **RP-OP-08/07-C** (introducción de drenaje pluvial en Av. Pablo Livas tramo III); **RP-OP-05/07-C** (Unidad Recreativa en camellón central de Av. San Sebastián, Col. Valle Hermoso); **RP-OP-25/07-IR** (reforestación de áreas verdes en diversos cruces de las Av. Juárez, Plutarco Elías Calles y Eloy Cavazos); **RP-OP-06/07-C** (introducción de drenaje pluvial en Av. Pablo Livas tramo I); **FU-OP-01/08-C** (reforestación de áreas verdes (incluye sistema de riego), en Av. Morones Prieto y en salidas de escape de Av. Azteca hasta Av. López Mateos); **FM-OP-01/07-C** (introducción de drenaje pluvial en calle Pedro Morales, Col. Adolfo Prieto tramo I); **FM-OP-03/07-C** (introducción de red de drenaje pluvial, calles Yuca, Loto y Helechos, Col. Tres Caminos); **FM-OP-02/07-C** (introducción de red de drenaje pluvial, calle Pedro Morales, Col. Adolfo Prieto tramo II); **FM-OP-04/07-C** (pavimentación hidráulica calle Joaquín Capilla, Col. Villa Olímpica); **FM-OP-02/07-IR** (pavimentación hidráulica en calle Habichuela, Col. Policía Auxiliar; y calle Emiliano Zapata, col. División del Norte); **FMR-OP-03/07-IR** (construcción de caballerizas, Col. Infonavit la Joya); **FMR-OP-02/07-IR** (construcción de baños, edificio de la Policía y Tránsito, Av. Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles); **FMR-OP-01/07-IR** (rehabilitación de plazas públicas en Av. Evolución y La Haya, Col. Tacubaya; y calle Primavera y Fresa, Col. Tres Caminos); **FMR-OP-04/07-IR** (rehabilitación de plaza pública, calle San Sebastián y Villa Olímpica, Col. Villa Olímpica); **FMR-OP-05/08-IR** (rehabilitación de plaza pública, calle Topacio y Azufre, Col. Santa Cruz); **FMR-OP-03/07-AD** (rehabilitación de plaza pública, calle Andrés Biseca, Col. Parques de

Guadalupe); **FMR-OP-07/08-AD** (rehabilitación de plaza pública, Camino al Diente y David Becerra, Col. Atoyac de Álvarez); **FMR-OP-06/08-AD** (rehabilitación de plaza pública, Av. Las Torres y Fidel Velásquez, Col. Guadalupe Chávez); **IS-OP-02/08-C** (rehabilitación de pavimento, calles Helechos, Petunia y Begonia, Col. Tres Caminos); **IS-OP-03/08-C** (rehabilitación de pavimento, calles Yuca, Yuca/Oriente, Tabaco, Trébol, Nardo, Papiro y Girasol, Col. Tres Caminos); **IS-OP-01/08-C** (pavimentación hidráulica y asfáltica, calles Laguna de Términos, Puerto de Revillagigedo y Puerto de Guaymas, Col. Valles de Guadalupe); **IS-OP-01/08-IR** (pavimentación hidráulica en calle Xochimilco, Col. Xochimilco); **IS-OP-08/08-IR** (recarpeteo de calles Aristóteles y Diógenes, Col. Hércules y calle Felipe Ángeles, Col. León XIII); **IS-OP-15/07-IR** (introducción de agua potable y drenaje sanitario, Col. Los Lermas e introducción de agua potable, Fracc. Guerra); **IS-OP-07/08-IR** (rehabilitación de pavimento, calles Peatonal Jiménez, Col. Centro; y recarpeteo de calles 8 y 12, Col. Marte); **IS-OP-09/08-IR** (rehabilitación de pavimento en calle 13 de mayo, Col. 13 de Mayo); **IS-OP-04/08-IR** (rehabilitación de pavimento en calles Jaime I y Los Reyes, Col. Camino Real); **IS-OP-03/07-IR** (rehabilitación de pavimento en calle Río Colorado, Col. Jardines del Río y calle Huinalá A. Lozano, Col. Crispín Treviño); **IS-OP-02/08-IR** (pavimento asfáltico en calles Río del Salvador y Río Guatemala, colonia Villas del Río); **IS-OP-16/07-IR** (introducción de drenaje sanitario, Col. Vicente Ferrer y Cerro de la Silla); **IS07-OP-19/08-IR** (rehabilitación de pavimento, calles Francisco José Ma. De Borgia y Carlota, Col. Camino Real); **IS-OP-18/07-IR** (pavimentación asfáltica en calle San Pedro Bernal, Col. Evolución Social); **IS-OP-06/08-IR** (rehabilitación de pavimento en calle Nicolás Bravo, Col. Niños Héroes); **IS-OP-11/08-IR** (rehabilitación de plazas públicas calles Crispín Treviño y Río Guayaquil, Col. Villas del Río; Central y Serafín Peña, Col. Los Lermas y Circuito las Quintas Oriente y Valle del Fuerte, Col. Las Quintas); **ISR-OP-01/08-IR** (rehabilitación de pavimento calle Castilla, Col. Villa Española); **ISR-OP-02/07-IR** (pavimentación asfáltica en calle Petaca, Col. Evolución Social); **ISR-OP-01/07-IR**

(pavimentación asfáltica y drenaje sanitario en calles Arboledas y Ramiro Guerra, Col. Atoyac de Álvarez), no se localizaron durante la auditoría documentación que permitiera verificar que las obras se hayan incluido en el presupuesto del ejercicio.

Por otra parte, en las obras que se identificaron con los siguientes números de contratos, **RP-OP-10/07-C** (rehabilitación de pavimento asfáltico en calles y avenidas del Municipio, utilizando un proceso de reciclado a nivel base); **RP-OP-12/07-C** (rehabilitación asfáltica a base de bacheo en el cuadrante que comprende Av. México hasta Av. Coahuila y Av. Eloy Cavazos hasta el Río la Silla); **RP-OP-09/07-C** (señalización y semaforización en Av. San Sebastián de Av. Morones Prieto a Av. Benito Juárez); **RP-OP-01/07-C** (adecuación vial y recarpeteo de Av. San Sebastián, de Río la Silla a Av. Benito Juárez); **RP-OP-03/07-C** (adecuación vial en Av. Morones Prieto y López Mateos); **RP-OP-02/07-C** (adecuación vial, Av. San Sebastián y Plutarco Elías Calles); **RP-OP-04/07-C** (adecuación vial, Av. San Sebastián y López Mateos); **RP-OP-07/07-C** (introducción de drenaje pluvial, en Av. Pablo Livas tramo III); **RP-OP-08/07-C** (introducción de drenaje pluvial en Av. Pablo Livas tramo III); **RP-OP-05/07-C** (Unidad Recreativa en camellón central de Av. San Sebastián, Col. Valle Hermoso); **FU-OP-01/08-C** (reforestación de áreas verdes (incluye sistema de riego), en Av. Morones Prieto y en salidas de escape de Av. Azteca hasta Av. López Mateos); **FM-OP-01/07-C** (introducción de drenaje pluvial en calle Pedro Morales, Col. Adolfo Prieto tramo I); **FM-OP-03/07-C** (introducción de red de drenaje pluvial, calles Yuca, Loto y Helechos, Col. Tres Caminos); **FM-OP-02/07-C** (introducción de red de drenaje pluvial, calle Pedro Morales, Col. Adolfo Prieto tramo II); **FM-OP-02/07-IR** (pavimentación hidráulica en calle Habichuela, Col. Policía Auxiliar; y calle Emiliano Zapata, col. División del Norte); **FMR-OP-02/07-IR** (construcción de baños, edificio de la Policía y Tránsito, Av. Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles); **FMR-OP-05/08-IR** (rehabilitación de plaza pública, calle Topacio y Azufre, Col. Santa Cruz); **IS-OP-02/08-C** (rehabilitación de pavimento,

calles Helechos, Petunia y Begonia, Col. Tres Caminos); **IS-OP-01/08-C** (pavimentación hidráulica y asfáltica, calles Laguna de Términos, Puerto de Revillagigedo y Puerto de Guaymas, Col. Valles de Guadalupe); **IS-OP-08/08-IR** (recarpeteo de calles Aristóteles y Diógenes, Col. Hércules y calle Felipe Ángeles, Col. León XIII); **IS-OP-15/07-IR** (introducción de agua potable y drenaje sanitario, Col. Los Lermas e introducción de agua potable, Fracc. Guerra); **IS-OP-07/08-IR** (rehabilitación de pavimento, calles Peatonal Jiménez, Col. Centro; y recarpeteo de calles 8 y 12, Col. Marte); **IS-OP-03/07-IR** (rehabilitación de pavimento en calle Río Colorado, Col. Jardines del Río y calle Huinalá A. Lozano, Col. Crispín Treviño); **IS-OP-02/08-IR** (pavimento asfáltico en calles Río del Salvador y Río Guatemala, colonia Villas del Río); **IS-OP-16/07-IR** (introducción de drenaje sanitario, Col. Vicente Ferrer y Cerro de la Silla); **IS07-OP-19/08-IR** (rehabilitación de pavimento, calles Francisco José Ma. De Borgia y Carlota, Col. Camino Real); **IS-OP-18/07-IR** (pavimentación asfáltica en calle San Pedro Bernal, Col. Evolución Social); **IS-OP-11/08-IR** (rehabilitación de plazas públicas calles Crispín Treviño y Río Guayaquil, Col. Villas del Río; Central y Serafín Peña, Col. Los Lermas y Circuito las Quintas Oriente y Valle del Fuerte, Col. Las Quintas); **ISR-OP-01/08-IR** (rehabilitación de pavimento calle Castilla, Col. Villa Española); **ISR-OP-02/07-IR** (pavimentación asfáltica en calle Petaca, Col. Evolución Social); se detectó que se modificaron de manera importante en sus conceptos de trabajo pues solamente una parte de ellas se realizó mediante licitación, y el resto fue pactado directamente por la entidad y el contratista, no garantizándose la ejecución de la obra, incumpliendo con lo establecido en la normatividad en la materia.

En las siguientes obras se detectaron diferencias en las cantidades que fueron ejecutadas y un importe a cargo del contratista, **48303003001-08** (construcción de estructura del puente para paso a desnivel, vía Tampico) por la cantidad de \$59,734.22; **RP-OP-07/07-C** (introducción de drenaje pluvial, en Av.

Pablo Livas tramo II); por la cantidad de \$3,722.98; **FU-OP-01/08-C** (reforestación de áreas verdes (incluye sistema de riego), en Av. Morones Prieto y en salidas de escape de Av. Azteca hasta Av. López Mateos) por la cantidad de \$281,214.92; **FM-OP-02/07-IR** (pavimentación hidráulica en calle Habichuela, Col. Policía Auxiliar; y calle Emiliano Zapata, col. División del Norte); por la cantidad de \$29,642.89. se detectaron diferencias en las cantidades que fueron ejecutadas y un importe a cargo del contratista.

Además en la obras identificadas con los números de contrato **IS-OP-01/08-C** (pavimentación hidráulica y asfáltica, calles Laguna de Términos, Puerto de Revillagigedo y Puerto de Guaymas, Col. Valles de Guadalupe); **IS-OP-18/07-IR** (pavimentación asfáltica en calle San Pedro Bernal, Col. Evolución Social); **IS-OP-11/08-IR** (rehabilitación de plazas públicas calles Crispín Treviño y Río Guayaquil, Col. Villas del Río; Central y Serafín Peña, Col. Los Lermas y Circuito las Quintas Oriente y Valle del Fuerte, Col Las Quintas); **ISR-OP-01/08-IR** (rehabilitación de pavimento calle Castilla, Col. Villa Española); **ISR-OP-02/07-IR** (pavimentación asfáltica en calle Petaca, Col. Evolución Social); se detectó que se incumplió con los plazos que se tenían pactados para su terminación, así como con las etapas de planeación, programación, y presupuestación pactadas en los contratos respectivos para las obras.

Para la obra con número de contrato, **IS-OP-08/08-IR** (recarpeteo de calles Aristóteles y Diógenes, Col. Hércules y calle Felipe Ángeles, Col. León XIII), se observó que no fueron localizados los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra que permitan acreditar que el proyecto fue en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Ahora bien en el obra con número de contrato **IS-OP-07/08-IR** (rehabilitación de pavimento, calles Peatonal Jiménez, Col. Centro; y recarpeteo de calles 8 y 12,

Col. Marte), se detectó un saldo por amortizar sobre el anticipo otorgado sobre el costo de la obra.

Por último, en lo correspondiente a Obras Públicas la obra con número de contrato **IS-OP-03/07-IR** se detectó en el estado físico de la misma, una superficie de 39 m2 de agrietamientos del equivalente total de la carpeta asfáltica.

En el rubro de **Desarrollo Urbano**, se detectó que en las licencias **DUF4-021/08** (modificación al proyecto urbanístico y autorización del proyecto ejecutivo, Fracc. Habitacional Bello Amanecer Residencial); **DU-255/08** (licencia de construcción para industria manufacturera molesta, vía F.F.C.C. a Tampico; DU-529/08, licencia de construcción para industria ligera no contaminante, Av. Desarrollo No. 500); **DU-209/08** (licencia de construcción para industria inofensiva y guardería, Carretera a Dulces Nombres); **DU-723/07** (licencia de construcción para fabricación, compra y venta de productos de limpieza, Av. San Sebastián); **DU-672/08** (licencia de construcción para industria ligera y bodega para almacén de productos sin riesgo, Av. Finsa); **DU-489/08** (licencia de construcción para bodega de almacén de productos sin riesgo, Av. Central No. 5485); **DU-770/08** (licencia de construcción para lote de venta de automóviles, camiones, motocicletas, lanchas y casa e empeño, Av. Eloy Cavazos No. 5251); **DU-016/08** (licencia de construcción para bodega almacén y producción de crisoles, Carretera a San Miguel km 1); **DU-602/08** (regularización de construcción para centro de distribución de alimentos al mayoreo, calle Padre Severiano Martínez); **DU-249/08** (licencia de construcción para fábrica de papel, calle Cerro de la Silla); **DU-245/08** (licencia de construcción para escuela preparatoria, Tecnológico y Universidad, San Sebastián No. 1407), existen diferencias a cargo del contribuyente respecto a la inscripción de nuevos fraccionamientos entre lo cobrado y lo establecido, así como la realización de trabajos con antelación a las licencias otorgadas, además que se observaron

cambios en el uso de suelo con el autorizado, así como el pago concerniente a la cesión de áreas municipales de diversos predios.

QUINTO: El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente.

En el apartado de **Gestión Financiera** por concepto de **Ingresos** relativo a **Constancias**, se registraron ingresos por un valor total de \$382,716.00, por el cobro de constancias de refrendos, salud, abandono de hogar, de no adeudo de predial, no localizando el fundamento legal para su recaudación, en los recibos de ingresos.

En el rubro de **Aprovechamientos** por concepto de **Donativos**, no se localizó registro contable de los donativos otorgados por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por obras de Drenaje Pluvial por valor de \$217,469,668.00.

Por otra parte en lo relativo a **Egresos**, referente a **Seguridad Pública**, por concepto de **Honorarios profesionales**, se registró póliza de cheque por concepto de honorarios profesionales por valor de \$44,100.00, observándose que en el recibo no se especifica el tipo de servicio profesional que se prestó.

En el rubro de **Desarrollo Social y Salud**, relativo a **Ayuda a los necesitados**, se registró póliza de cheque a favor de Proveedora de Servicios en Gira, S.A. de C.V., por valor de \$250,000.00 por concepto de pago de anticipo de compra de 23,500 cobertores amparados con factura por un importe total de \$1,351,250.00, no localizándose el motivo de la compra ni el destino de las mismas, así como los datos del proveedor no estaban al corriente al momento de la compra.

En lo que respecta al apartado de **Eventos**, se registró póliza de cheque por valor de \$287,500.00 por concepto de compra de 5,000 cobertores acrílicos para

brigadas de días de abrigo, amparándose con factura que no cumplió con los requisitos fiscales establecidos.

En el rubro de **Inversiones y Obra Pública**, no se localizó el registro contable de los donativos otorgados por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por obras de Drenaje Pluvial por valor de \$217,469,668.00.

En el apartado de **Normatividad**, se detectó que no se presentaron al H. Congreso informes de Avance de la Gestión Financiera, dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre a presentar.

En el rubro de **Desarrollo Urbano**, en los expedientes **324/08** (licencia de construcción para 175 viviendas Fracc. Jardines de Andalucía); **1585/08** (licencia de construcción para 64 viviendas Fracc. Jardines de Andalucía); **1584/08** (licencia de construcción para 64 viviendas Fracc. Jardines de Andalucía); **1478/08** (licencia de construcción para 71 viviendas Fracc. Riberas de Dos Ríos 2º Sector); **2225/08** (licencia de construcción para 47 viviendas Fracc. Riberas de Dos Ríos 2º Sector); **1067/08** (licencia de construcción para 42 viviendas Fracc. Riberas de Dos Ríos 2º Sector); **660/08** (licencia de construcción para 158 viviendas Fracc. Santa Clara); **517/08** (licencia de construcción para 51 viviendas Fracc. Santa Clara); **547/08** (licencia de construcción para 64 viviendas Fracc. Santa Clara); **2213/08** (licencia de construcción para 69 viviendas Fracc. Cerradas de Bugambilias); **1102/08** (licencia de construcción para 12 viviendas Fracc. Bosques del Contry Sector A-5); **937/08** (licencia de construcción para 7 viviendas Fracc. Bosques del Contry Sector A-5); **1125/08** (licencia de construcción para 5 viviendas Fracc. Bosques del Contry Sector A-5); **1683/08** (licencia de construcción para 11 viviendas Fracc. Bosques del Contry Sector A-6); **1422/08** (licencia de construcción para 4 viviendas Fracc. Bosques del Contry Sector A-6); **1388/08** (licencia de construcción para 5 viviendas Fracc. Bosques del Contry Sector B-5); **1415/08** (licencia de construcción para 1 vivienda

Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **1416/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **006/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **007/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **008/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **009/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **010/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **011/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **012/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **1159/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **1158/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **1160/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **1161/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Dos Ríos 14º Sector); **253/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **185/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **167/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **168/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **169/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **170/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **171/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **172/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **162/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **163/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **164/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **165/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **166/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **173/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **174/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **175/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de

Guadalupe); **176/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe); **177/08** (licencia de construcción para 1 vivienda Fracc. Fuentes de Guadalupe), se detectó que dicha entidad no autorizó la construcción de bardas para delimitar las propiedades, y se dio vista por parte de la Auditoría para que se ejerzan las facultades de control e inspección de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 43 y 44, de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las

Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV en las páginas 122 a 144 del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, programas Gestión Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 5 a 121 del referido informe las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 26 de su informe de resultados, debiendo dar habida cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Es evidente que la repetición de las observaciones destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del municipio, resultando ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del Municipio de **GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del R. Ayuntamiento de **GUADALUPE, NUEVO LEÓN** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2008**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los

términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al R. Ayuntamiento de **GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LORENA CANO LÓPEZ

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO

DIP. VOCAL:

LUIS DAVID ORTIZ
SALINAS

DIP. VOCAL:

CELINA DEL CARMEN
HERNÁNDEZ GARZA

DIP. VOCAL:

JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

DIP. VOCAL:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
TREVÍÑO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ JUAN GUAJARDO
MARTÍNEZ

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ